



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26577

17/01/2018

70378

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Ministerio de Fomento es consciente de los problemas de contaminación acústica existentes y actualmente está trabajando en la elaboración del Plan de Acción contra el Ruido, que dará cumplimiento a lo establecido para la segunda fase de aplicación de la Directiva Europea 2002/42/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, así como en el artículo 10 del Real Decreto que la desarrolla, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental (Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre).

Dicho Plan definirá las actuaciones que se deberán llevar a cabo para reducir la contaminación acústica generada por el tráfico, sin perjuicio de a quién corresponda en cada caso la ejecución de las mismas.

La inversión prevista para cada una de estas actuaciones se puede consultar en el referido Plan de Acción contra el Ruido, a través del enlace:

http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/ATENCION_CIUDADANO/PARTICIPACION_PUBLICA/PARUIDO_VARIOSMF/

Todas las acciones que se recogen en este Plan corresponden a la red estatal.

Asimismo, los plazos y el horizonte temporal del Plan de Acción contra el Ruido quedan recogidos en el documento ya señalado.

Por otro lado los Planes de Acción contra el Ruido en los Grandes Ejes Ferroviarios, correspondientes a la segunda fase, han sido redactados recientemente, y han sido sometidos al preceptivo trámite de Información Pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 12 de febrero de 2018.



Una vez concluido el plazo de Información Pública, y analizadas las alegaciones presentadas, deberán ser aprobados definitivamente por el Ministerio de Fomento.

Posteriormente, la información pertinente será remitida a la Comisión Europea, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y publicada en el Sistema de Información sobre Contaminación Acústica (<http://sicaweb.ce.dex.es>).

Las inversiones derivadas de los Planes indicados deberán ser acometidas por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) en función de sus disponibilidades presupuestarias, y teniendo en cuenta que la totalidad de las actuaciones propuestas en los Planes de Acción requieren una inversión muy importante, superior a los 300 millones de euros.

Madrid, 19 de julio de 2018

